

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 3459
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Lina Ximena López Gallego
Demandado (s) : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00014-00**

La Unión Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a los oficios No. 1361 y 1367 de 25 de noviembre de 2022 allegados por este mismo Juzgado en esa misma fecha a las 15:46 y 15:56 de la tarde, y por ello se:

RESUELVE:

1. Declarar consumado el embargo de remanentes comunicado en el proceso Ejecutivo adelantado por DIANA PATRICIA PESCADOR contra PIEDAD ROCIO ALVAREZ GONZALEZ radicados bajo el No. 2022-00442 comunicado mediante oficio No. 1361 de 25 de noviembre de 2022 allegado a las 15:46 de esa misma fecha, por ser el primero que nos allega en este sentido con la constancia que lo embargado son remanentes.

2. Declarar NO consumados el embargo de los remanentes comunicado en el proceso Ejecutivo adelantado por DIANA PATRICIA PESCADOR contra PIEDAD ROCIO ALVAREZ GONZALEZ radicados bajo el No. 2022-00443, por encontrarse embargados con anterioridad dentro del proceso que entre las mismas partes de tramita en este mismo Despacho radicado bajo el No. 2022-00442 y que fuera comunicado minutos antes.

3. Líbrese las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2396e78b409c224fb27d46fcff5134ca2b2957a2b3aa56ad88075856198fac**

Documento generado en 30/11/2022 04:22:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**